

**Expediente: COTAIP/306/2019**

**Folio PNT: 00770519**

**Acuerdo COTAIP/528-00770519**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos del día diez de abril de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00770519**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO;  
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL  
DIECINUEVE.**

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Solicito Presupuesto Autorizado por Cabildo 2018 por concepto de sueldos y salarios, y las nominas erogadas autorizadas y firmadas 2018, para realizar un comparativo entre lo planeado y lo ejercido. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).....**

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".  
Emiliano Zapata».

publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a las Dependencias siguientes:

**Dirección de Administración**, quien mediante oficio, informó: "... en este sentido, le remito adjunto a Usted, en formato digital, el archivo, cuyo contenido estriba en el Periódico Oficial número 8673, suplemento B, de fecha 20 de enero de 2018, en donde se encuentra inserto la aprobación de los programas presupuestarios y el programa operativo anual para el ejercicio fiscal 2018, a fojas 2 y 3 de dicho periódico.

Del mismo modo se le informa que en el caso de los reportes de nóminas erogadas y firmadas del año 2018, se desprende que la documentación referente a la información que se requiere es voluminosa, a como se detalla en la tabla que a continuación se desglosa, por ello es que surge a la vida jurídica la hipótesis el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:

"...Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2015 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;

II. El costo de envío, en su caso; y

III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información....".

De lo antes precisado se detalla lo siguiente:

MES	REPORTES DE NÓMINA	OBSERVACIONES
Enero	4,097 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Febrero	5,511 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Marzo	5,691 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Abril	5,568 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Mayo	5,619 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Junio	5,624 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Julio	5,568 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Agosto	5,477 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Septiembre	2,657 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Octubre	5,316 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Noviembre	5,440 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Diciembre	5,745 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
<b>GRAN TOTAL</b>		62,313 fojas

Al respecto, se le hace la precisión que del formato de reporte de nómina pueden insertarse datos nominales de tres o más trabajadores en cada foja que se detalla en la tabla que antecede, dependiendo del total de percepciones y deducciones que tenga cada trabajador, así también de cada Dependencia de este H. Ayuntamiento de Centro, por esta razón es la variación del número de fojas útiles entre cada reporte de nómina de cada mes del año 2018.

Atento al punto que antecede, es de suma importancia tomar en cuenta lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y claro al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

momento de efectuarse la información; y en el caso en concreto, y tomando en consideración el número excesivo de documentación que se genera derivado de los reportes de nómina erogadas y firmadas del año 2018, es una labor compleja al procesar tanto la reproducción, escaneado y revisión de la información, pues de dichas documentales, se desprende que tienen datos personales y en ese caso, se tendrá que elaborar la versión pública de los mismos, previa aprobación del Comité de Transparencia; en tales razones, es evidente que el terminar de procesar la información que requiere el solicitante, conlleva tiempo considerable y sobre todo, que el solicitante efectúe el pago correspondiente que en párrafos subsecuentes se detalla.

Acorde al párrafo que antecede, es que se le solicita, se le comunique al solicitante que el procesamiento de la información genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$50,473.53 (CINCUENTA MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.), cantidad que resulta de multiplicar el número de fojas de los reportes de nómina del año 2018 por \$0.81, acorde al tabulador publicado en la página de este H. Ayuntamiento de Centro, y a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, siendo importante que se cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre del titular: Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
- Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- Número de cuenta: 0109845402
- Clabe interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas." ... (sic).....

*Dirección de Programación, quien mediante oficio DP/SPP/1042/2019, informó: "Al respecto le informo que el presupuesto autorizado por Cabildo 2018 por concepto de sueldos y salarios, se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en el Suplemento 7865 de fecha 20 de enero del año 2018, en las páginas 9*

y10 Así mismo, hago de su conocimiento que las nóminas erogadas, autorizadas y firmadas no son competencias de esta Dirección a mi cargo.

Anexo link de la publicación:

[http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/SUPLEMENTO\\_7865\\_B.pdf](http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/SUPLEMENTO_7865_B.pdf)

...(sic).....  
Oficio en el cual se advierte que dichas Dependencias, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 175 y 118 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, el primero constante de tres (03) foja útil, escrita en su anverso y reverso, el segundo oficio constante una (01) foja útil, anexo archivo digital en PDF el Presupuesto Autorizado por el Cabildo 2018, es de precisar al solicitante, que el procesamiento de la información genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$50,473.53 (CINCUENTA MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.), cantidad que resulta de multiplicar el número de fojas de los reportes de nómina del año 2018 por \$0.81, acorde al tabulador, se anexa el tabulador para mejor proveer constante de una (01) foja útil; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.**-----

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México***



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”** -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamin Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos día del mes de mayo del año dos mil diecinueve.** -----  
**Cúmplase.**

*[Firmas manuscritas]*

Expediente: COTAIP/266/2019 Folio PNT: 00676319

Acuerdo COTAIP/442-00676319



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».



OFICIO NÚMERO	DA/2191/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/306/2019
FOLIO PNT	00770519
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 08 de Mayo de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
PRESENTE

En contestación al oficio número COTAIP/1157/2019, de fecha 11 de Abril de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 00770519 recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "...Solicito Presupuesto Autorizado por Cabildo 2018 por concepto de sueldos y salarios, y las nóminas erogadas y firmadas 2018, para realizar un comparativo entre lo planeado y lo ejercido..." (Sic); en este sentido, le remito adjunto a Usted, en formato digital, el archivo, cuyo contenido estriba en el Periódico Oficial número 8673, suplemento B, de fecha 20 de enero de 2018, en donde se encuentra inserto la aprobación de los programas presupuestarios y el programa operativo anual para el ejercicio fiscal 2018, a fojas 2 y 3 de dicho periódico.

Del mismo modo se le informa que en el caso de los reportes de nóminas erogadas y firmadas del año 2018, se desprende que la documentación referente a la información que se requiere es voluminosa, a como se detalla en la tabla que a continuación se desglosa, por ello es que surge a la vida jurídica la hipótesis el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:

"...Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.

En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información....".

De lo antes precisado se detalla lo siguiente:

MES	REPORTES DE NÓMINA	OBSERVACIONES
Enero	4,097 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Febrero	5,511 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Marzo	5,691 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Abril	5,568 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Mayo	5,619 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Junio	5,624 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Julio	5,568 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro

Agosto	5,477 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Septiembre	2,657 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Octubre	5,316 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Noviembre	5,440 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
Diciembre	5,745 fojas	Reportes de nómina susceptibles de cobro
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>62,313 fojas</b>

Al respecto, se le hace la precisión que del formato de reporte de nómina pueden insertarse datos nominales de tres o más trabajadores en cada foja que se detalla en la tabla que antecede, dependiendo del total de percepciones y deducciones que tenga cada trabajador, así también se enfatiza en que los reportes de nómina están desglosados por cada Dependencia de este H. Ayuntamiento de Centro, por esa razón es la variación del número de fojas útiles entre cada reporte de nómina de cada mes del año 2018.

Atento al punto que antecede, es de suma importancia tomar en cuenta lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y claro al referir que ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información; y en el caso en concreto, y tomando en consideración el número excesivo de documentación que se genera derivado de los reportes de nómina erogadas y firmadas del año 2018, es una labor compleja al procesar tanto la reproducción, escaneado y revisión de la información, pues de dichas documentales, se desprende que tienen datos personales y en ese caso, se tendrá que elaborar la versión pública de los mismos, previa aprobación del Comité de Transparencia; en tales razones, es evidente que el terminar de procesar la información que requiere el solicitante, conlleva tiempo considerable y sobre todo, que el solicitante efectúe el pago correspondiente que en párrafos subsecuentes se detalla.

Acorde al párrafo que antecede, es que se le solicita, se le comunique al solicitante que el procesamiento de la información genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$50,473.53 (CINCUENTA MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.)**, cantidad que resulta de multiplicar el número de fojas de los reportes de nómina del año 2018 por **\$0.81**, acorde al tabulador publicado en la página de este H. Ayuntamiento de Centro, y a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, siendo importante que se cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- **Nombre del titular:** Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
- **Banco:** BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- **Número de cuenta:** 0109845402
- **Clabe interbancaria:** 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA  
DIRECTORA



Elaboró  
Mtro. Luis David González Cruz  
Enlace de Transparencia de la  
Dirección de Administración

C.C.P.-LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA. - CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P. ARCHIVO  
C.C.P.- MINUTARIO

**Oficio: DP/SPP/1042/2019**

**Asunto: Se envía información**

Villahermosa, Tabasco a 15 de abril de 2019

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
**Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
**Presente.**

En atención al Oficio COTAIP/1158/2019 de fecha del 11 de abril de 2019, mediante el cual solicita a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con folio N°. 00770519, en la que requiere lo siguiente:

**"Solicito Presupuesto Autorizado por Cabildo 2018 por conceptos de sueldos y salarios, y las nominas erogadas autorizadas y firmadas 2018, para realizar un comparativo entre lo planeado y lo ejercido"**

Al respecto le informo que el presupuesto autorizado por Cabildo 2018 por concepto de sueldos y salarios, se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en el Suplemento 7865 de fecha 20 de enero del año 2018, en las páginas 9 y 10 Así mismo, hago de su conocimiento que las nóminas erogadas autorizadas y firmadas 2018, no son competencia de esta Dirección a mi cargo.

Anexo link de la publicación:

[http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/SUPLEMENTO\\_7865\\_B.pdf](http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/SUPLEMENTO_7865_B.pdf)

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.



Lic. Salomón Gibran Lastra Ross  
Elaboró

**Atentamente**

**Lic. José Marcos Quintero Buendía**  
**Director de Programación**



Lic. Miguel Pérez León  
Revisó

C.c.p.- LIC. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.-  
Presente  
Archivo y minutarario